

---

## **PROPUESTA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL<sup>1</sup>**

### **PRESENTACIÓN:**

*La "Propuesta para el Estudio de Impacto Ambiental de Centrales Eólicas en la Provincia del Chubut" es el objetivo central de la Tesis de Licenciatura del Profesor Roberto Jones. La misma se encuentra en proceso de elaboración, por lo cual en el presente artículo se presentan los lineamientos generales que rigen la misma, y que fueran planteados oportunamente en el Proyecto de Tesis correspondiente. En este proyecto se establece elaborar una guía específica para el estudio del impacto ambiental del aprovechamiento comercial de la energía eólica, para la provincia del Chubut, en el marco de la Ley Provincial N° 4032 de Impacto Ambiental.*

*La tesis en cuestión se enmarca dentro de la Ciencia Geográfica, ciencia que encuentra en las temáticas ambientales un amplio campo de acción, tanto en Investigación como en Docencia. En esta "perspectiva ambiental" precisamente se enfoca el proyecto de especialización y perfeccionamiento futuro del Profesor Jones.*

*La elaboración de esta Tesis cuenta con la dirección del Doctor Héctor Mattio, especialista en temáticas referentes a Energía Eólica y Recursos Naturales.*

---

<sup>1</sup> Proyecto de Tesis de Licenciatura en Geografía. Tesista: Prof. Roberto Jones. Director: Dr. Héctor Mattio. Departamento de Geografía. Facultad de Humanidades y Cs. Sociales. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Sede Trelew.

*La posibilidad de investigar los efectos ambientales de las Centrales Eólicas de gran potencia en el marco de la optimización de su integración en el conjunto ambiental donde operan (principal objetivo del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental EIA), surge a partir de un análisis comparativo entre:*



*Los requerimientos de la Legislación Ambiental de la Pcia del Chubut, particularmente la Guía para desarrollar y presentar Estudios de Impacto Ambiental presente en el Anexo II del Decreto Reglamentario 1153/95 (Reglamenta la Ley 4032), y*



*La realidad del Impacto Ambiental de las obras de construcción y el funcionamiento de Centrales Eólicas de gran potencia*

*La Provincia del Chubut promulgó en el año 1995 la ley N° 4032 “Legislación sobre Evaluación de Impacto Ambiental en la Provincia del Chubut”. En su Decreto Reglamentario 1153/95, se establece una guía para el desarrollo y presentación de estudios de impacto ambiental para aquellas obras que produjeran efectos sobre algunos de los elementos ambientales determinados en su artículo N° 2.*

*Debe destacarse que esta guía, si bien constituye un gran logro para la conservación y el empleo sustentable de los recursos naturales de nuestro territorio provincial, es de carácter general y no plantea alternativas para el estudio de impacto ambiental de actividades que por su naturaleza implican riesgos y ventajas de muy diversas características.*

*Este es el caso de la Energía Eólica y la infraestructura relativa a su explotación.*

*Las obras de instalación y el funcionamiento de centrales eólicas deben ser sometidas a una evaluación de impacto ambiental en cuanto presentan algunas de las características consideradas en el artículo 2° de la Ley 4032 de la Provincia del Chubut, como ser:*

- ❏ “Las que contaminan directa o indirectamente el suelo, agua, aire, flora, fauna, paisaje y otros componentes, tanto naturales como culturales del ecosistema”*
- ❏ “Las que alteran o destruyen directa o indirectamente, parcial o totalmente, individuos y poblaciones de flora y fauna.”*

- ☞ “Las que emitan directa o indirectamente ruido, calor, luz, radiación ionizante y otros residuos energéticos molestos o nocivos.”*
  
- ☞ “Las que favorecen directa o indirectamente la erosión eólica, hídrica, por gravedad y biológica.”*

*Con objeto de dar cumplimiento a la Ley Provincial 4032, cualquier obra a realizarse para el aprovechamiento de la energía del viento debe presentar el estudio de impacto ambiental correspondiente de acuerdo a los patrones legales establecidos.*

*Esto es altamente positivo en pos de la conservación de un ambiente que, como versa el artículo 41 de la Constitución Nacional, sea “sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras...”.*

*Pero esto a su vez plantea contradicciones con la realidad de los efectos ambientales provocados por este tipo de obras, en cuanto está comprobado con creces, internacionalmente, que significan mínimos riesgos de daño ambiental en general, y nulos en particular (tal es el caso de la emisión de gases de efecto invernadero, contaminación atmosférica, contaminación del agua, etc).*

*Esto entonces plantea la necesidad de una adecuación de la metodología para la elaboración del EsIA pudiéndose plantear al respecto los siguientes cuestionamientos.*

- \* ¿Son adecuadas las consideraciones establecidas en el Anexo II del Decreto Reglamentario de la Ley 4032 (Decreto 1153/95) para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, cuando deben ser aplicadas a Centrales Eólicas?*

*La necesidad de satisfacer las demandas de la sociedad dentro de un marco de sustentabilidad socio ambiental exige de acciones concretas y correctas, tales como la creación de la Ley 4032 pero, en el contexto de su aplicación,*

- \* ¿es necesario realizar estudios sobre distintos elementos medioambientales a fin de determinar posibles impactos, cuando ya se conoce la neutralidad o inexistencia de los mismos?*

*En el mismo sentido*

*\* ¿sería conveniente realizar una guía específica para la realización de los Estudios de Impacto Ambiental en este tipo de obras, prestando mayor atención a aquellos aspectos en los cuales se sabe de la existencia del impacto ambiental negativo, tendiendo a su máxima mitigación?*

*Esto permitiría que los Estudios de Impacto Ambiental que se realizaran de Centrales Eólicas sirviesen a contrarrestar los daños en el medio ambiente que, se sabe, estas obras generan. (Véanse imágenes anexas)*

*De esta manera los EsIA podrían cumplir un importante rol como una herramienta fundamental para que de la apropiación social de la naturaleza resulte un Espacio Geográfico potencialmente aprovechable por futuras generaciones.*

*Resulta importante y necesario, con el objeto de abordar comprometidamente la empresa de producir la energía que la sociedad requiere en términos de sustentabilidad, promoviendo la conservación de un ambiente sano en todas las escalas, analizar el impacto ambiental de la producción de energía eólica desde la óptica de sus potenciales impactos negativos, sin desviar esfuerzos, tiempo y medios al análisis de los problemas que no genera.*

## **OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

### **OBJETIVO GENERAL**

- ✧ *Elaborar una Guía para la realización de Estudios de Impacto Ambiental de Centrales Eólicas en la Provincia del Chubut.*

### **OBJETIVOS PARTICULARES**

- ✧ *Interpretar la legislación ambiental provincial y municipal y su contexto Nacional.*
- ✧ *Determinar los impactos ambientales provocados por la instalación de centrales eólicas en sus etapas de montaje y funcionamiento.*
- ✧ *Determinar los aspectos ambientales sobre los cuales debe profundizarse en pos de maximizar la compatibilización de estas obras con el medio.*
- ✧ *Determinar aquellos elementos que de acuerdo a la Ley 4032 deben analizarse y, que dadas las características de la producción de energía eólica, no resulten necesarios de ser abordados.*
- ✧ *Establecer los aspectos que deben considerarse para la elaboración de estudios de impacto ambiental de Centrales Eólicas en la Provincia del Chubut (Proyectando el máximo interés sobre la detección y evaluación de impactos negativos, y sobre el control y mitigación efectivo de los mismos).*
- ✧ *Proponer a la Autoridad de Aplicación de la Ley 4032 la “Guía para la realización de Estudios de Impacto Ambiental de centrales Eólicas en la Provincia del Chubut” para su aplicación en territorio provincial.*



# *Anexos*

*Central Eólica Antonio Morán, Comodoro Rivadavia, Chubut.*



*Impacto visual. La presencia paisajística de los molinos es su principal Impacto Ambiental*





